



Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-040006-040, que contiene el Memorando N° 403-2020-CP-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; las Indagaciones de Mercado Nros. 670-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 672-2020-EEM-ADQD CENARES/MINSA y 427-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, y el Informe Técnico N° 172-2020-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Memorando N° 1624-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 1176-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremo Nros 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 050-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de abril de 2020, tiene como objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para la adquisición de equipos de protección personal – EPP que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 autoriza al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a requerimiento y a favor del Ministerio del Interior; del Ministerio Público; del Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal – EPP para atender la emergencia por COVID-19;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 26 257 986,00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA

CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para la adquisición de equipos de protección personal – EPP para atender la emergencia por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 261-2020/MINSA, de fecha 06 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 050-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 26 257 986,00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Comunicado N° 011-2020, de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *“el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido”*;

Que, mediante Memorando N° 403-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el requerimiento, consideraciones técnicas y especificaciones técnicas para la adquisición de Equipos de Protección – EPP en el marco del Decreto de Urgencia N° 050-2020; de acuerdo a las validaciones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad de la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, las Sanidades de la Marina de Guerra del Perú, Ejército del Perú y Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, y la Intendencia Nacional de Bomberos;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 670-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Mandil descartable no estéril talla L, por el monto de S/ 150 000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, por 15 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 672-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Mandil descartable no estéril talla M, por el monto de S/ 98 000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por 10 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 427-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 25 de junio de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, por el monto de S/ 1 200 000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV, por 1 000 000,00 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2153, 2154 y 1566 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar las contrataciones antes indicadas con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;





Resolución Ministerial

Lima, 09 de Noviembre del 2020



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa BIOCURE S.A.C., la Orden de Compra N° 001216-2020/UE 124, para la adquisición de Mandil descartable no estéril talla L, por el monto de S/ 150 000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo para la entrega del bien es de nueve (09) días calendario, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa SELTA E.I.R.L., la Orden de Compra N° 001214-2020/UE 124, para la adquisición de Mandil descartable no estéril talla M, por el monto de S/ 98 000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo para la entrega del bien es diez (10) días calendario, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa BIOMED SUPPLY S.A.C., la Orden de Compra N° 000802-2020/UE 124, para la adquisición de Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, por el monto de S/ 1 200 000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo para la entrega del bien es treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, la empresa BIOCURE S.A.C., de acuerdo a la Guía de Remisión N° T001-448, recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Mandil descartable no estéril talla L;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020, la empresa SELTA E.I.R.L., de acuerdo a la Guía de Remisión N° 001-000081, recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Mandil descartable no estéril talla M;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, la empresa BIOMED SUPPLY S.A.C., de acuerdo a la Guía de Remisión N° 003-002086, recepcionada por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realiza la entrega del bien Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues;

Que, mediante Actas de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 1613-2020-DG-CENARES-MINSA, de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07 08 11 SE - Mandil descartable no estéril talla L, Mandil descartable no estéril talla M y Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", y se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, a efectos de incluir con el número de referencia 296, la adquisición de los bienes antes mencionados, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 380-2020-CENARES-MINSA del 05 de octubre de 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 172-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07 08 11 SE - Mandil descartable no estéril talla L, Mandil descartable no estéril talla M y Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por el monto total de S/ 1 448 000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, en relación al supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 172-2020-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.19 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, mediante Memorandum N° 1624-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 12 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07 08 11 SE - Mandil descartable no estéril talla L, Mandil descartable no estéril talla M y Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de*





P. MAZZETTI

Resolución Ministerial



V. BOCANGEL

Lima, 09 de Noviembre del 2020

la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;



R. ESPINO

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 050-2020 establece que la regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria;



L. CUEVA

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 050-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1176-2020-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto de Urgencia N° 050-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07 08 11 SE - Mandil descartable no estéril talla L, Mandil descartable no estéril talla M y Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA

ANEXO A LA RM N° 924 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable no estéril talla L	BIOCURE S.A.C.	07 de setiembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 150 000,00 Inc. IGV.
Mandil descartable no estéril talla M	SELTA E.I.R.L.	08 de setiembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 98 000,00 Inc. IGV.
Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues	BIOMED SUPPLY S.A.C.	11 de setiembre de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 200 000,00 Inc. IGV.
			TOTAL	S/ 1 448 000,00 Inc. IGV.



R. ESPINO